

Expediente: 1568/20

Carátula: SEVERO NORMA ESTER C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 10/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267831018 - SEVERO, NORMA ESTER-ACTOR

90000000000 - TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

20268833596 - CRUZ, FELIPE JOSE SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO

23266843569 - ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO

20322026154 - PAPETTI, DIEGO EUGENIO-APODERADO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1568/20



H105025219566

REF: SEVERO NORMA ESTER c/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO - EXPTE 1568/20

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveo la presentación del letrado Diego Eugenio Papetti del 07/08/2024:

1. Agrego y tengo presente el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de AFIP acompañada.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Diego Eugenio Papetti se le acordó la suma de **\$124.014,00**, en concepto de sus honorarios devengados y no regulados , generados por su actuación en los cuadernos de prueba A6, A7 y D3, con costas a cargo de la parte actora.

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de **\$9.921,12**.

3. Aclarado lo anterior ordeno **librar ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado Diego Eugenio Papetti, CUIT 20-32202615-4, por la suma de **\$114.092,88** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados más su actualización (monto que resulta una vez **deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j"**).

4. A tales efectos, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas**; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N° 562209563832435 , CBU 2850622350095638324355** perteneciente a los presentes autos.

I. Haga efectivo el pago por ventanilla de la suma de **\$114.092,88** al letrado Diego Eugenio Papetti, CUIT 20-32202615-4

II. Transfiera el monto de **\$9.921,12** en concepto del 8% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" correspondiente al letrado Diego Eugenio Papetti, CUIT 20-32202615-4, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Atenta lo ordenado en el Art. 27 Inc. i de ley 6059 la parte actora queda eximida del pago del 10% correspondiente a aportes, Art. 26 Inc. k Ley 6059.

5.- Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán..DBEM1568/20

Actuación firmada en fecha 09/08/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.